

CONVOCATORIA PÚBLICA

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA LA ESCUELA INFANTIL DEL AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE CÁCERES DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2018-2019

PRIMERA.- OBJETO

Es objeto de la presente Convocatoria la contratación laboral con carácter temporal de un/a Maestro/a con la especialidad de Educación Infantil o Educación Preescolar que ejercerá funciones de coordinación pedagógica y dos Técnicos/as Superiores en Educación Infantil, para trabajar en la Escuela Infantil del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres durante el curso escolar 2018-2019.

Los contratos se celebrarán bajo la modalidad de obra o servicio una vez resuelto el proceso selectivo tras la emisión de la resolución pertinente de contratación, iniciándose cada uno de ellos cuando haya demanda suficiente del servicio con una duración máxima hasta el 31 de agosto de 2019.

La jornada de trabajo se determinará en función de las necesidades del servicio y conforme a un cuadrante de trabajo que permita que la Escuela Infantil tenga cubiertas las necesidades de personal durante el horario completo de apertura.

SEGUNDA.- REQUISITOS

Para la admisión de aspirantes en las pruebas selectivas, éstos deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Poseer nacionalidad española o reunir los requisitos exigidos en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Tener cumplidos 16 años de edad, y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. No padecer enfermedad o estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible, impida o menoscabe el normal desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo. La Administración podrá requerir certificado médico para comprobar este extremo.
- d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial, para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala correspondiente en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En caso de ser nacional de otro Estado, no deberá hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente, que impida en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- e) Estar en posesión de la titulación específica correspondiente a cada una de las ocupaciones ofertadas, a saber:

Maestro/a en Educación Infantil: Título de Magisterio con especialidad en Educación Infantil y/o Educación Preescolar, o Grado en Educación Infantil.

Técnico/a Superior en Educación Infantil: Título de Técnico/a Superior en Educación Infantil y/o Técnico/a Especialista en Jardín de Infancia. Título de Magisterio con especialidad en Educación Infantil y/o Educación Preescolar, o Grado en Educación Infantil.

Otras titulaciones diferentes a las expresadas no se estimarán.

No se considerarán equivalentes al Título Oficial las certificaciones académicas de notas, presentadas por sí solas.

Podrá presentarse el resguardo de haber abonado los derechos que señalan las disposiciones vigentes para la expedición del Título, puesto que dicho documento tiene el mismo valor que el Título.

- f) Certificado negativo de delitos de naturaleza sexual. Estar en posesión de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales, en base a lo dispuesto en Real Decreto 1110/2015 de 11 de diciembre.

Los requisitos exigidos en esta cláusula segunda deberán poseerse en la fecha de finalización de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo hasta el momento de la toma de posesión.

Cualquier documento que se pretenda hacer valer y figure redactado en idioma distinto al castellano únicamente será tenido en cuenta si se presenta acompañado de traducción oficial al castellano, de acuerdo con el artículo 15 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERA.- SOLICITUDES Y PLAZOS

- 1.- Las personas que deseen formar parte del proceso selectivo deberán hacerlo constar en la instancia, de acuerdo al modelo previsto en el Anexo I de las presentes Bases, donde manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la cláusula segunda y a la que acompañarán los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del documento de identidad.
- b) Fotocopia de la titulación exigida como requisito en la cláusula segunda apartado e) de las Bases.
- c) Certificación negativa de delitos de naturaleza sexual exigida como requisito en la cláusula segunda apartado f) de las Bases.

No será necesaria la compulsión de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la instancia, sin perjuicio de que, en cualquier momento el Tribunal Calificador pueda

requerir a los aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados y que hayan sido objeto de valoración. Se iniciará expediente de comprobación acerca del cumplimiento de dichos requisitos de los/as aspirantes, con trámite de audiencia al interesado/a.

2.- Plazo y lugar de presentación.- diez días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, en horario de 9:00 a 14:00 horas en las dependencias municipales del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres. En caso de que el último día para entregar solicitudes fuera inhábil, este trámite podrá realizarse hasta las 14:00 horas del día siguiente hábil.

También pueden entregarse las solicitudes por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal estará compuesto por un Presidente, tres Vocales y un Secretario que serán nombrados en su momento y se anunciará en el Tablón Oficial de Anuncios del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres.

El Tribunal podrá asesorarse por los Técnicos que considere conveniente, que actuarán con voz, pero sin voto.

El Tribunal no podrá constituirse sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, siendo necesaria la asistencia del Presidente y Secretario.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán recusarlos de conformidad con el art. 24 de la citada Ley.

Los Representantes sindicales del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres podrán formar parte del Tribunal en calidad de observadores.

QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias, el siguiente paso será determinar el listado provisional de admitidos y excluidos al proceso selectivo, así como las causas de exclusión, lo cual se expondrá al público en el Tablón Oficial de Anuncios del Ayuntamiento, sito en Plaza Mayor, 30 de Malpartida de Cáceres y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de dos días para subsanar el error causante de la exclusión provisional.

Posteriormente se publicará la lista definitiva de admitidos y excluidos, en la que se establecerá, con un mínimo de 48 horas de antelación, la fecha, lugar y hora en los que se celebrará el ejercicio correspondiente a la FASE I del proceso selectivo.

SIXTA.- PROCESO SELECTIVO

El procedimiento de selección constará de tres Fases, cuyo calendario de realización será publicado en el Tablón Oficial de Anuncios del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres.

FASE I. CUESTIONARIO

1.- MAESTRO/A EN EDUCACIÓN INFANTIL.

Consistirá en la contestación en un plazo máximo de 45 minutos de un cuestionario de 40 preguntas tipo test (desde la 1 hasta la 40) más cinco preguntas de reserva (desde la 41 hasta la 45), sobre el contenido del programa que se incluye como Anexo II a estas Bases. Las preguntas de reserva solamente se valorarán por el Tribunal cuando fuera necesaria su utilización en sustitución de otras preguntas que pudieran resultar anuladas.

Este ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos. Cada respuesta correctamente contestada se puntuará con 0,25 puntos. Cada respuesta errónea se penalizará con -0,05 puntos.

Las respuestas en blanco o las nulas no se tendrán en cuenta.

Superarán el examen quienes obtengan una puntuación superior o igual a 5, publicándose los resultados en el Tablón Oficial de Anuncios del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica.

Se abrirá un plazo de dos días para formular posibles reclamaciones a los resultados provisionales del primer ejercicio.

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio. Sólo pasarán a la Fase II los cinco aspirantes que, habiendo superado el examen, obtengan las puntuaciones más altas, de modo que todas aquellas personas que tengan idéntica puntuación al quinto de los seleccionados, pasarán también a la Fase II.

Una vez publicado el listado definitivo del total de aspirantes que pasan a la Fase II en esta ocupación, se abrirá un plazo máximo, no prorrogable, de 4 días para aportar la siguiente documentación acompañada del Anexo IV que figura en estas Bases debidamente cumplimentado.

- a) Fotocopia de la documentación relativa a la experiencia profesional demostrada en Vida Laboral. Se valorará la experiencia profesional acreditada con contratos, de tal forma que si no se entregan, no serán considerados a efectos de otorgar puntuación, del mismo modo, la formación terminada se acreditará mediante Certificados en los que figure el número de horas y reflejen claramente el organismo oficial que lo expide.
- b) Informe original de Vida Laboral actualizado (menos de 1 mes) expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- c) Fotocopia de la documentación relativa a la formación.

2.- TÉCNICO/A SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL

Consistirá en la contestación en un plazo máximo de 45 minutos de un cuestionario de 40 preguntas tipo test (desde la 1 hasta la 40) más cinco preguntas de reserva (desde la 41 hasta la 45), sobre el contenido del programa que se incluye como Anexo III a estas Bases. Las

preguntas de reserva solamente se valorarán por el Tribunal cuando fuera necesaria su utilización en sustitución de otras preguntas anuladas.

Este ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos. Cada respuesta acertada se puntuará con 0,25 puntos. Cada respuesta errónea se penalizará con -0,05 puntos.

Las respuestas en blanco o las nulas no se tendrán en cuenta.

Superarán el examen quiénes obtengan una puntuación superior o igual a 5, publicándose los resultados en el Tablón de Anuncios y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres.

Se abrirá un plazo de dos días para formular posibles reclamaciones a los resultados provisionales del primer ejercicio.

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio. Sólo pasarán a la Fase II los diez aspirantes que, habiendo superado el examen, obtengan las puntuaciones más altas, de modo que todas aquellas personas que tengan idéntica puntuación al décimo de los seleccionados, pasarán también a la Fase II.

Una vez publicado el listado definitivo del total de aspirantes que pasan a la Fase II en esta ocupación, se abrirá un plazo máximo improrrogable de 4 días para aportar la siguiente documentación acompañada del Anexo IV que figura en estas Bases debidamente cumplimentado.

- a) Fotocopia de la documentación relativa a la experiencia profesional demostrada en Vida Laboral. Se valorará la experiencia profesional acreditada con contratos, de tal forma que si no se entregan, no serán considerados a efectos de otorgar puntuación, del mismo modo, la formación terminada se acreditará mediante Certificados en los que figure el número de horas y reflejen claramente el organismo oficial que lo expide.
- b) Informe original de Vida Laboral actualizado (menos de 1 mes) expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- c) Fotocopia de la documentación relativa a la formación.

FASE II. DEFENSA ORAL

1.- MAESTRO/A EN EDUCACIÓN INFANTIL

Los aspirantes que concurran a esta Fase deberán presentar el día del examen de esta Fase II, un Proyecto pedagógico educativo cuya extensión ocupará un máximo de quince folios (más uno de carátula que será opcional) escritos por una cara, con tipo de letra "Arial" tamaño 12 y espaciado a 1,5 y márgenes superior, inferior, izquierdo y derecho de mínimo 2 centímetros. No se admitirán anexos que aumenten la dimensión estipulada del documento. Se desestimarán los documentos que ocupen más de lo estipulado anteriormente, y, en ese caso se produciría la exclusión del proceso de selección.

Los aspirantes que concurran a este segundo ejercicio tendrán que someterse a una prueba oral de conocimiento ante el Tribunal sobre los proyectos educativos que presenten y sobre

temas relacionados con el servicio en Escuelas Infantiles, sobre el entorno social y cultural que rodea al niño/a en Malpartida de Cáceres, tareas a desempeñar, la formación acreditada y la experiencia de los aspirantes. Durante la defensa se valorarán, entre otros aspectos, el planteamiento, la viabilidad, la exposición, y será puntuado con un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener 5 para superarlo.

Los aspirantes no dispondrán de esta documentación durante la realización de la prueba, aunque sí se podrá disponer de un esquema, en soporte papel, que les oriente en su presentación, que en ningún caso será más extenso de medio folio por una cara. Este documento no podrá sustituirse por un resumen. No se utilizará para la defensa soporte digital alguno.

El tiempo establecido para la defensa oral será de quince minutos por aspirante.

Los resultados se publicarán en el Tablón de Anuncios y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres, abriéndose un plazo de dos días para formular posibles reclamaciones a los resultados provisionales de esta Fase II.

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio, de tal forma que pasarán a la FASE III, únicamente aquellos aspirantes que lo superen. Los resultados se publicarán en el Tablón de Anuncios y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres.

2.- TÉCNICO/A SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL

Los aspirantes que concurren a esta Fase deberán presentar el día del examen de esta Fase II, una Unidad Didáctica cuya extensión ocupará un máximo de tres folios cada Unidad Didáctica (más uno de carátula que será opcional) por una cara, con tipo de letra "Arial" tamaño 12 y espaciado a 1,5 de tal forma que se desestimarán los documentos que ocupen más de lo estipulado anteriormente, y, en ese caso se produciría la exclusión del proceso de selección. No se admitirán anexos que aumenten la dimensión estipulada del documento.

Los aspirantes que concurren a este segundo ejercicio tendrán que someterse a una prueba oral de conocimiento ante el Tribunal sobre la unidad didáctica que presenten.

Igualmente el aspirante será preguntado sobre temas relacionados con el servicio en Escuelas Infantiles, sobre el entorno social y cultural que rodea al niño/a en Malpartida de Cáceres, tareas a desempeñar, la formación acreditada y la experiencia de los aspirantes. Durante la defensa se valorarán, entre otros aspectos, el planteamiento, la viabilidad, la exposición, y será puntuado con un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener 5 para superarlo.

Los aspirantes no dispondrán de esta documentación durante la realización de la prueba, aunque sí se podrá disponer de un esquema, en soporte papel, que les oriente en su presentación, que en ningún caso será más extenso de medio folio por una cara. Este documento no podrá sustituirse por un resumen, quedando a criterio del Tribunal determinar la validez o no del documento de apoyo. No se utilizará para la defensa soporte digital alguno.

El tiempo establecido para la defensa oral será de diez minutos por aspirante.

Los resultados se publicarán en el Tablón Oficial de Anuncios del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres y en la Sede Electrónica, abriéndose un plazo de dos días para formular posibles reclamaciones a los resultados provisionales del segundo ejercicio.

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio, de tal forma que pasarán a la FASE III, únicamente aquellos aspirantes que lo superen. Los resultados se publicarán en el Tablón de Anuncios y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres.

FASE III. BAREMO DE MÉRITOS

En la Fase de Concurso el Tribunal examinará los méritos aportados por los aspirantes que hayan superado la Fase I y la Fase II, y los calificará con arreglo al siguiente baremo:

▬ Formación y especialización profesional:

Por formación recibida y finalizada (Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas) específica directamente relacionada con las funciones a desempeñar, organizada por Centros u organismos oficiales. No se valorará la formación en curso, aunque se presente certificación parcial.

Se valorará cada acción formativa de manera individualizada con 0,15 puntos por cada 10 horas o su equivalencia en créditos de formación impartida por Centros Públicos, y con 0,10 puntos por cada 10 horas o su equivalencia en créditos de formación impartida por centros privados o concertados. No se valorará la formación en la que no coste el número de horas.

Máximo3,00 puntos

Los Títulos requeridos en la cláusula segunda, apartado e), se tendrán en cuenta única y exclusivamente como requisitos de acceso al proceso selectivo y, por tanto, no serán susceptibles de valoración en este apartado.

Como formación específica, objeto exclusivo de este apartado, cuya puntuación se sumará a la anterior, se valorará también lo siguiente:

Con 0,10 puntos (puntuación única) tener formación en materia de manipulación de alimentos con menos de 2 años de antigüedad.

Con 0,40 puntos (puntuación única) acreditar formación de al menos 100 horas en lengua inglesa. No se valorarán cursos, titulaciones, diplomas, etc. en las que no aparezca de forma explícita el número de horas o su equivalencia en créditos.

▬ Experiencia profesional:

Por cada treinta días cotizados de servicios prestados, según vida laboral, en Centros de Primer Ciclo de Educación Infantil, desempeñando idéntico puesto al ofertado en la presente Convocatoria.0,10 puntos

En el caso del Maestro/a en Educación Infantil, por cada treinta días cotizados de servicios prestados, según vida laboral, como Técnico en Educación Infantil. ..0,05 puntos

En el caso del Técnico/a en Educación Infantil, por cada treinta días cotizados de servicios prestados, según vida laboral, como Maestro/a de Educación Infantil..... 0,05 puntos

Máximo2,00 puntos

Será imprescindible presentar los contratos, para poder valorar este apartado, de tal forma que si no se presentaran, no se procederá a puntuar la experiencia. Igualmente, si necesitaran aclararse aspectos del contrato que pudieran dar lugar a equívoco, deberán aportarse Certificaciones de las entidades donde se ha trabajado, para clarificarlas.

Los resultados de esta fase, al igual que sucede con las anteriores, se publicarán en el Tablón de Anuncios y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres y se abrirá un plazo para formular reclamaciones de dos días.

SÉPTIMA.- FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS Y LISTA DE RESERVAS

Una vez finalizado el proceso de selección, la Mesa calificadora elevará propuesta de contratación de las personas seleccionadas a la Alcaldía para que proceda a resolver la contratación efectiva de las mismas.

Se formalizará la contratación, respetando lo dispuesto en la cláusula primera de las presentes Bases, con los aspirantes que hayan obtenido las puntuaciones más altas, como consecuencia de sumar los resultados de las tres Fases en cada una de las categorías y se constituirá una lista de reservas para el caso de ampliación del número de contrataciones o de posibles sustituciones de las plazas que se convocan que pudieran quedar vacantes por cualquier causa, siguiéndose en este caso rigurosamente el orden de puntuación obtenida por los restantes aspirantes.

Para el caso de que haya coincidencia de puntuaciones, se estipulan los siguientes criterios de desempate que se irán aplicando de manera sucesiva hasta deshacer el empate:

1. Tendrán preferencia quienes hayan obtenido mayor puntuación en la FASE I.
2. En segundo lugar, y en caso de que persista el empate, tendrá prioridad quien haya obtenido mayor puntuación en la FASE II.
3. En caso de que persista el empate, se tendrá en cuenta en tercer lugar la mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional de la FASE III.
4. En cuarto lugar, si continuara el empate primaría la mayor puntuación obtenida en el apartado de formación de la FASE III.
5. Finalmente, si aun así continuara el empate, se realizaría un sorteo entre los aspirantes empatados.

OCTAVA.- INCIDENCIAS

El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en las presentes Bases.

La Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados en los casos, tiempo y forma previstos en la legislación vigente.

Malpartida de Cáceres, dieciséis de mayo de dos mil dieciocho.

El Alcalde,

Fdo. Alfredo Aguilera Aicantara.



ANEXO I
MODELO DE SOLICITUD
CONVOCATORIA PÚBLICA
ESCUELA MUNICIPAL INFANTIL DE MALPARTIDA DE CÁCERES 2018-2019

D. DÑA., con documento de identidad núm.
y domicilio en C/..... de la localidad de
....., Código Postal Teléfono, como
mejor proceda por medio de la presente comparece y presenta la siguiente

DOCUMENTACIÓN

- Fotocopia del Documento de Identidad.
- Fotocopia de la titulación exigida como requisito en la cláusula 2ª aptdo. e) de las Bases de la Convocatoria.
- Certificación negativa de delitos de naturaleza sexual exigida como requisito en la cláusula 2ª aptdo. f) de las Bases de la Convocatoria.

DECLARACIÓN JURADA

El firmante declara que son ciertos los datos consignados en esta solicitud, y que reúne los requisitos exigidos en las Bases de la Convocatoria comprometiéndose a aportar, en su caso, y cuando proceda, los documentos acreditativos originales que le sean requeridos.

SOLICITA

Poder tomar parte en el proceso de selección de personal que llevará cabo el Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres para la ocupación de:

- MAESTRO/A EN EDUCACIÓN INFANTIL.
- TÉCNICO/A SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL.

Manifestando que conozco y acepto las condiciones establecidas en las Bases de la Convocatoria.

Malpartida de Cáceres, a de de dos mil dieciocho.

Fdo.
(Nombre, apellidos y firma)

ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE CÁCERES

Sus datos personales serán usados para nuestra relación y poder prestarle nuestros servicios. Dichos datos son necesarios para poder relacionarnos con usted, lo que nos permite el uso de su información dentro de la legalidad. Asimismo, podrán tener conocimiento de su información aquellas entidades que necesiten tener acceso a la misma para que podamos prestarle nuestros servicios. Conservaremos sus datos durante nuestra relación y mientras nos obliguen las leyes aplicables. En cualquier momento puede dirigirse a nosotros para saber qué información tenemos sobre usted, rectificarla si fuese incorrecta y eliminarla una vez finalizada nuestra relación. También tiene derecho a solicitar el traspaso de su información a otra entidad (portabilidad). Para solicitar alguno de estos derechos, deberá realizar una solicitud escrita a nuestra dirección, junto con una fotocopia de su DNI: AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE CÁCERES, PLAZA MAYOR,30, CP 10910, MALPARTIDA DE CÁCERES (Cáceres). En caso de que entienda que sus derechos han sido desatendidos, puede formular una reclamación en la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

ANEXO II

TEMARIO MAESTRO/A EN EDUCACIÓN INFANTIL

- Tema 1.-** La Constitución Española de 1978.
- Tema 2.-** El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Tema 3.-** Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, de reforma del Estatuto de Autonomía de Extremadura.
- Tema 4.-** El Acuerdo sobre condiciones comunes de trabajo de los empleados públicos al servicio del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres. ((D.O.E. núm. 199 de 17 de octubre de 2016).
- Tema 5.-** El Decreto 6/2017, de 31 de enero, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para financiar el funcionamiento de centros que imparten el Primer Ciclo de Educación Infantil (0-3 años), en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Orden de 19 de marzo de 2018 de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura.
- Tema 6.-** Legislación estatal y autonómica en materia de protección de menores.
- Tema 7.-** Legislación vigente en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura relativa al Primer Ciclo de Educación Infantil.
- Tema 8.-** La programación en el primer ciclo de educación infantil. Componentes básicos de la programación.
- Tema 9.-** Características generales del niño y niña hasta los tres años. Desarrollo cognitivo-lingüístico en esta etapa.
- Tema 10.-** Desarrollo social, motor y afectivo del/a niño/a de 0-3 años, importancia de la fase de apego.
- Tema 11.-** La educación sexual en la etapa infantil. Descubrimiento e identificación del propio sexo. La construcción de roles masculinos y femeninos. Estrategias educativas para evitar la discriminación de género.
- Tema 12.-** Educación para la salud. Prevención de accidentes, primeros auxilios y enfermedades transmisibles más comunes en el niño/a de 0-3 años. Profilaxis pasiva y vacunal de las mismas.
- Tema 13.-** Alimentación y nutrición. Necesidades nutricionales en la etapa de cero a tres años. Trastornos infantiles en la alimentación. Su abordaje.
- Tema 14.-** Higiene general e individual. La higiene del entorno familiar y escolar. El control de esfínteres, sus trastornos y abordaje.
- Tema 15.-** El descanso infantil. Necesidades y ritmos de sueño. Trastornos del sueño en un niño de 0-3 años y cuidados que requiere.
- Tema 16.-** Hábitos de autonomía personal relacionados con actividades de la vida cotidiana, la alimentación, el sueño, la higiene y el vestido. Programa, entrenamiento y evaluación de hábitos.
- Tema 17.-** Trastornos del lenguaje. Actividades a desarrollar para la corrección de dichos déficits.
- Tema 18.-** Trastornos motrices. Actividades a desarrollar para la corrección de dichos déficits.
- Tema 19.-** Clasificación del maltrato infantil. Indicadores físicos, conductuales y emocionales en el maltrato físico y en la negligencia.
- Tema 20.-** El centro infantil ante la detección de situaciones de maltrato infantil. Actuaciones.
- Tema 21.-** Función social y educativa de los centros de educación infantil. El centro de educación infantil en su entorno. Relación con otras instituciones sociales, con la comunidad.
- Tema 22.-** Relación de centro de educación infantil-familia. Participación de los padres y madres en el centro. Estrategias para la información y formación de familias dentro del Centro.
- Tema 23.-** Instrumentos para el conocimiento del niño. La entrevista semiestructurada con los padres. Registros de observación del niño.
- Tema 24.-** La organización espacial y temporal de un centro de educación infantil. Criterios para una adecuada distribución espacial y temporal.
- Tema 25.-** Discapacidades en el ámbito físico, sensorial y psíquico: déficits y disfunciones más frecuentes en el primera infancia. Alteraciones del comportamiento.

ANEXO III

TEMARIO TÉCNICO/A SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL

- Tema 1.-** La Constitución Española de 1978.
- Tema 2.-** El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Tema 3.-** Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, de reforma del Estatuto de Autonomía de Extremadura.
- Tema 4.-** El Acuerdo sobre condiciones comunes de trabajo de los empleados públicos al servicio del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres. (D.O.E. núm. 199 de 17 de octubre de 2016)
- Tema 5.-** Legislación estatal y autonómica en materia de protección de menores.
- Tema 6.-** Legislación vigente en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura relativa al Primer Ciclo de Educación Infantil.
- Tema 7.-** Características generales del niño y niña hasta los tres años. Desarrollo cognitivo-lingüístico en esta etapa.
- Tema 8.-** Desarrollo social, motor y afectivo del/a niño/a de 0-3 años, importancia de la fase de apego.
- Tema 9.-** Educación para la salud. Prevención de accidentes, primeros auxilios y enfermedades transmisibles más comunes en el niño/a de 0-3 años. Profilaxis pasiva y vacunal de las mismas.
- Tema 10.-** Alimentación y nutrición. Necesidades nutricionales en la etapa de cero a tres años. Trastornos infantiles en la alimentación. Su abordaje.
- Tema 11.-** Higiene general e individual. La higiene del entorno familiar y escolar. El control de esfínteres, sus trastornos y abordaje.
- Tema 12.-** El descanso infantil. Necesidades y ritmos de sueño. Trastornos del sueño en un niño de 0-3 años y cuidados que requiere.
- Tema 13.-** Trastornos del lenguaje. Actividades a desarrollar para la corrección de dichos déficits.
- Tema 14.-** Trastornos motrices. Actividades a desarrollar para la corrección de dichos déficits.
- Tema 15.-** El periodo de adaptación del/a niño/a al Centro de Educación Infantil. Criterios de organización. El papel del TEI durante este periodo.
- Tema 16.-** El juego como elemento de desarrollo del niño en sus distintas etapas evolutivas. El juego como recurso psicopedagógico. Teorías sobre el juego y las diferentes clasificaciones.
- Tema 17.-** El juguete. Tipos de juguetes. Legislación de juguetes. Propuestas de elaboración y construcción de juguetes.
- Tema 18.-** El cuento: Su valor educativo. Criterios para seleccionar, utilizar y narrar cuentos. Actividades a partir del cuento.
- Tema 19.-** Expresión plástica, musical y gestual y corporal en la etapa de educación infantil. Estrategias metodológicas.
- Tema 20.-** Discapacidades en el ámbito físico, sensorial y psíquico: déficits y disfunciones más frecuentes en el primera infancia. Alteraciones del comportamiento.

ANEXO IV
DOCUMENTACIÓN PARA EL BAREMO DE MÉRITOS
CONVOCATORIA PÚBLICA
ESCUELA MUNICIPAL INFANTIL DE MALPARTIDA DE CÁCERES 2018-2019

D. DÑA., con documento de identidad núm.
y domicilio en C/..... de la localidad de
....., Código Postal Teléfono,
habiendo superado la Fase I del proceso de selección y conforme a lo establecido en las Bases de la Convocatoria, en el
plazo establecido al efecto, hago entrega de la siguiente:

DOCUMENTACIÓN

- Fotocopia de los documentos relativos a la formación.
- Fotocopia de los documentos relativos a la experiencia laboral.
- Informe original reciente de Vida Laboral.

Malpartida de Cáceres, a de de dos mil dieciocho

Fdo.
(Nombre, apellidos y firma)

ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE CÁCERES

Sus datos personales serán usados para nuestra relación y poder prestarle nuestros servicios. Dichos datos son necesarios para poder relacionarnos con usted, lo que nos permite el uso de su información dentro de la legalidad. Asimismo, podrán tener conocimiento de su información aquellas entidades que necesiten tener acceso a la misma para que podamos prestarle nuestros servicios. Conservaremos sus datos durante nuestra relación y mientras nos obliguen las leyes aplicables. En cualquier momento puede dirigirse a nosotros para saber qué información tenemos sobre usted, rectificarla si fuese incorrecta y eliminarla una vez finalizada nuestra relación. También tiene derecho a solicitar el traspaso de su información a otra entidad (portabilidad). Para solicitar alguno de estos derechos, deberá realizar una solicitud escrita a nuestra dirección, junto con una fotocopia de su DNI: AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE CÁCERES, PLAZA MAYOR,30, CP 10910, MALPARTIDA DE CÁCERES (Cáceres). En caso de que entienda que sus derechos han sido desatendidos, puede formular una reclamación en la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).